



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

AÑO 2026

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Número de expediente: 484 **Letra:** B **Pág. N°:** 07

Autor/res: Bloque Coalición Cívica Ari

Extracto: E/Proy. Declaración. De interés del HCD, el aniversario N° 126° aniversario de la Biblioteca Popular José R. Mariño, en reconocimiento a su invaluable trayectoria histórica, educativa, cultural y comunitaria en la Cdad de Ctes.

Fecha de Entrada: 2026-05-21



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

Constitución Nacional, en su Artículo 75 inciso 19;

Ley Nacional N.º 23.351 - Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares (CONABIP);

La Ordenanza 4442/07;

El aniversario 136 de la Biblioteca Popular José R. Mariño;

Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en su Artículo 75 inciso 19, establece la responsabilidad de promover y preservar el patrimonio cultural y garantizar el acceso a la cultura y la educación;

Que la Ley Nacional N.º 23.351 reconoce a las bibliotecas populares como espacios fundamentales para la democratización del acceso al conocimiento, la promoción de la lectura y el fortalecimiento de la vida cultural de las comunidades;

Que la Biblioteca Popular José R. Mariño nació el 30 de mayo de 1900 bajo la denominación "Sociedad Círculo de Obreros de Socorros Mutuos", como iniciativa de un grupo de trabajadores y vecinos que compartían el compromiso solidario del socorro mutuo y la promoción social y cultural de la comunidad;

Que en el año 1902, con apoyo del Consejo General de Educación de la Provincia, se creó una escuela nocturna destinada a la formación de trabajadores,



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

incorporándose en 1905 la biblioteca popular, fortaleciendo así su perfil educativo y cultural;

Que en 1910 fue inaugurada su histórica sede ubicada en calle Santa Fe 847 de la Ciudad de Corrientes, edificio de estilo academicista considerado patrimonio arquitectónico por su relevancia histórica y cultural;

Que en 1916 la institución fue reconocida oficialmente como Biblioteca Popular, recibiendo apoyo de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, permitiendo ampliar el acceso al libro y la lectura para toda la comunidad;

Que entre los años 1918 y 1942 ejerció la presidencia de la institución el maestro correntino José R. Mariño, destacado educador cuya labor y compromiso dejaron una profunda huella en la cultura local, motivo por el cual la biblioteca adoptó posteriormente su nombre en homenaje a su trayectoria;

Que a lo largo de su historia la institución desarrolló múltiples actividades educativas, culturales y mutualistas, brindando asistencia social, promoviendo la lectura y generando espacios de formación y encuentro comunitario;

Que durante la década de 1980 la institución atravesó un período crítico que motivó la intervención del entonces Instituto Nacional de Acción Mutual, permitiendo su recuperación, reorganización y reapertura, gracias al compromiso de distintos sectores de la comunidad correntina;

Que a partir de su normalización institucional en el año 1989, la Biblioteca Mariño inició un sostenido proceso de fortalecimiento y renovación, ampliando sus actividades culturales y consolidándose como uno de los espacios culturales más importantes de la ciudad;

Que actualmente la institución cuenta con un importante acervo bibliográfico abierto a la comunidad, una sala de teatro equipada y activa, talleres de formación artística y cultural, y diversos espacios destinados a la promoción del arte, la lectura, la música, el teatro y otras expresiones culturales;



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Que el denominado "Espacio Cultural Mariño" se ha convertido en un espacio de integración y participación comunitaria, impulsando actividades artísticas y recreativas que fortalecen el acceso democrático a la cultura;

Que por Ordenanza 4442 del año 2007 esta institución fue declarada Patrimonio Cultural, Urbano y Arquitectónico por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, en reconocimiento a su invaluable aporte histórico y cultural;

Que la Biblioteca Popular José R. Mariño constituye un símbolo de la identidad cultural correntina y un espacio fundamental para la promoción de la educación, la lectura, el arte y la integración regional;

Que declarar de interés su aniversario implica reconocer más de un siglo de compromiso sostenido con la cultura, la educación y la comunidad correntina;

Que el próximo 30 de mayo de 2026 la Biblioteca Popular José R. Mariño celebrará sus 126 años de trayectoria ininterrumpida al servicio de la educación, la cultura y la comunidad correntina, consolidándose como una de las instituciones culturales más emblemáticas de la ciudad;

Que, en virtud del Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes, es facultad del Honorable Concejo Deliberante "Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales".

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

126° aniversario de la Biblioteca Popular José R. Mariño



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DE INTERES del Honorable Concejo Deliberante el aniversario N° 126° aniversario de la Biblioteca Popular José R. Mariño, en reconocimiento a su invaluable trayectoria histórica, educativa, cultural y comunitaria en la Ciudad de Corrientes.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

SECRETARÍA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 484-B-2026

A PRESIDENCIA DEL HCD

Por la presente se remite el Expediente de referencia, para su conocimiento.

Sugiriendo salvo mejor criterio el pase a la Prosecretaria del HCD en el caso de que considere que corresponda su incorporación al orden del día para ser tratado en Sesión Ordinaria del HCD.

Atentamente

SECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 21/5/2026



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 484-B-2026

E/Proyecto de Declaración. Bloque Coalición Cívica Ari

A LA DIR. DE LABOR PARLAMENTARIA:

Se remite las presentes actuaciones para su incorporación en el Orden del Día correspondiente a la próxima **SESIÓN ORDINARIA**.

Atentamente

PRESIDENCIA DEL HCD

Corrientes, 22 de Mayo de 2026



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Expte. N°: 484-B-2026

Fecha de ingreso: 27/05/2026

Declaración N°: D137

[Declaración N°: D137 Descargar PDF](#)

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Corrientes,



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Ref: Expte. N°: 484-B-2026

Fecha de ingreso: 22/05/2026

A DIRECCIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

Analizadas las actuaciones de referencia y cumplimentado los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal y nuestro Reglamento Interno, se remite el mismo habiendo sido incluido en el orden del día, de la sesión de fecha

Atentamente

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes,